



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**  
**Gerencia Municipal**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015 -2012-MDV/GM**

Ventanilla, 01 de junio de 2012

**LA GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**

**VISTO:**

El Proyecto de Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS MODIFICACIONES DEL PLAN ANUAL DE INVERSIONES" propuesto por la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2011-MDV/GM de fecha 20 de abril del 2011 se aprueba la Directiva "Lineamientos para la formulación de Directivas de la Municipalidad de Ventanilla", que tiene por objetivo normar y orientar el proceso de formulación y actualización de las directivas que expida la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, el proyecto de directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS MODIFICACIONES DEL PLAN ANUAL DE INVERSIONES" tiene por objetivo establecer los procedimientos que permitan establecer las pautas y aprobación de modificaciones del Plan Anual de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto mediante Informe N° 022-2012-MDV/GPLP remite el proyecto de directiva con las modificaciones propuestas por las áreas usuarias, con la opinión técnica favorable señalando que el mismo, se encuentra enmarcada a los lineamientos de la Directiva aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2011-MDV/GM;

Que, con Informe N° 091-2012/MDV-GLySM de fecha 21 de mayo del 2012, la Gerencia Legal y Secretaria Municipal opina por la procedencia legal de la propuesta y la remite para su aprobación respectiva;

Estando a lo expuesto y con el visado y conformidad de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia Legal y Secretaria Municipal; y en uso de las atribuciones que confiere el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de las facultades delegadas mediante Directiva 001-2007-MDV/ALC "Directiva que norma la Delegación de la Facultad Resolutiva a los Órganos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 158-2007/MDV-ALC, de fecha 19 de marzo del 2007 y sus modificaciones;

**SE RESUELVE:**

///...



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**  
**Gerencia Municipal**

*///... continua* **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015 -2012-MDV/GM**

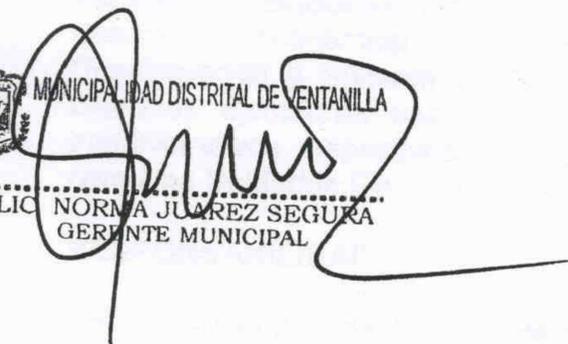
**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS MODIFICACIONES DEL PLAN ANUAL DE INVERSIONES", la cual forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente resolución es de observancia y de cumplimiento obligatorio de las unidades ejecutoras operativas: Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias, Gerencia de Protección y Familia, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Sistema de Salud Municipal Ventanilla, Programa Construyendo Ventanilla y Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, así como las Unidades Ejecutoras que se designen, posterior a la presente.

**ARTICULO TERCERO.-** ENCARGAR como responsables del seguimiento y monitoreo de la aplicación de la presente directiva a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a la Gerencia Legal y Secretaria Municipal.

**ARTICULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones la publicación del integro de la directiva en el portal Institucional y, a la Gerencia Legal y Secretaria Municipal la comunicación de la presente resolución mediante correo institucional a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
LIC. NORMA JUÁREZ SEGURA  
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
VENTANILLA

**DIRECTIVA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA  
LAS MODIFICACIONES DEL PLAN ANUAL DE  
INVERSIÓN PÚBLICA"**

DIRECTIVA

RESOLUCIÓN DE  
GERENCIA MUNICIPAL

N° 015-2012/MDV-GM

FECHA

01-06-2012

**DIRECTIVA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS MODIFICACIONES DEL  
PLAN ANUAL DE INVERSIONES"**

**I. OBJETIVO**

La presente directiva tiene por objetivo establecer los procedimientos que permitan establecer las pautas y aprobación de modificaciones del Plan Anual de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

**II. FINALIDAD**

Normar y uniformizar los procedimientos para realizar las modificaciones del Plan Anual de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

**III. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ordenanza Municipal N° 032-2010-MDV, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones, y su modificatorias Ordenanzas Municipales N° 001 y N° 007 – 2012-MDV
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y sus modificatorias.
- Resolución de Gerencia Municipal N° 010-2011-MDV que aprueba la Directiva que establece los "Lineamiento para la formulación de Directivas en la Municipalidad de Ventanilla.
- Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2012/MDV-GM que regula "El procedimiento para el pago de obligaciones contraídas por la Municipalidad Distrital de Ventanilla en ejercicios anteriores".

**IV. ALCANCE**

Las normas contenidas en la presente directiva son de aplicación a las gerencias responsables de las unidades ejecutoras operativas registradas ante el Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP: Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias, Gerencia de Protección y Familia, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Sistema de Salud Municipal Ventanilla, Programa Construyendo y Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental. Siendo estas unidades ejecutoras operativas las competentes para solicitar y realizar los trámites administrativos respectivos para la modificación del Plan Anual de Inversión Pública, así como las Unidades Ejecutoras que se designen, posterior a la presente.

**V. RESPONSABILIDAD**

Los responsables de la aplicación de la presente directiva son la unidades ejecutoras operativas: Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de participación Vecinal y Relaciones Comunitarias, Gerencia de Protección y Familia, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Sistema de Salud Municipal Ventanilla, Programa Construyendo y Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, así como las Unidades Ejecutoras que se designen, posterior a la presente.

Los responsables del seguimiento y monitoreo de la aplicación de la presente son: Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y Gerencia Legal y Secretaria Municipal.

**VI. VIGENCIA**

La presente Directiva rige a partir de la fecha de su aprobación.



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
VENTANILLA

**DIRECTIVA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA  
LAS MODIFICACIONES DEL PLAN ANUAL DE  
INVERSIÓN PÚBLICA"**

**DIRECTIVA**

**RESOLUCIÓN DE  
GERENCIA MUNICIPAL**

**N° 015-2012/MDV-GM**

**FECHA**

**01-06-2012**

**VII. NORMAS GENERALES**

- 7.1. El Plan Anual de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Ventanilla: Conjunto de PIP's a ser ejecutados durante el año fiscal y ordenados de acuerdo a las políticas y prioridades locales establecidas en el Plan de Desarrollo Concertado Distrital de Ventanilla al 2021 y el Presupuesto Participativo en ejercicio.
- 7.2. El informe técnico emitido por la Unidad Ejecutoria Operativa del Proyecto para la incorporación de proyectos no considerados en el Plan Anual de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, debe sustentar la priorización del proyecto considerando los siguientes criterios:
- 7.2.1. El proyecto debe contar con viabilidad, teniendo estudio de pre-inversión con el que fue aprobado una vigencia no mayor a 3 años de antigüedad.
- 7.2.2. El proyecto debe señalar como Unidad Ejecutora a la Municipalidad distrital de Ventanilla
- 7.2.3. Proyectos que presenten mayor rentabilidad social.
- 7.2.4. Debe contarse con el financiamiento para su ejecución total o parcial durante el ejercicio fiscal, y en caso no se concluya, deberá priorizarse en los siguientes ejercicios fiscales para su conclusión. De contarse con mayores recursos provenientes de la fuente de donación y transferencias, cooperación técnica no reembolsable y/o saldo de ejercicios anteriores; estos recursos deben estar sustentados para su incorporación al presupuesto institucional mediante Acuerdo de Concejo.
- 7.2.5. El monto a considerar en el Plan, no debe sobrepasar el monto permitido en la declaratoria de viabilidad y/o monto considerado en el Formato SNIP 15 y/o Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, informado a la Jefatura del Equipo de Programación de Inversiones (OPI Institucional).
- 7.2.6. Los proyectos de inversión pública que se encuentren inmersos en los Programas Presupuestales pueden realizar modificaciones en el nivel funcional programático entre y dentro de los programas a su cargo.
- 7.2.7. Para la realización de la Modificación del Plan Anual de Inversión Pública, se tendrá en cuenta la Directiva para la ejecución presupuestaria y sus modificaciones, la cual señala que en materia de anulaciones presupuestarias se debe considerar los supuestos de limitaciones o restricciones establecidas en la Ley General y Ley Anual de Presupuesto.
- 7.3. El informe técnico por parte de la Unidad Ejecutora operativa del proyecto para las modificaciones internas del Plan Anual de Inversión Pública de la Municipalidad de Ventanilla, donde se sustente la modificación debe considerar los siguientes criterios:
- 7.3.1. El monto del proyecto, a considerar en el Plan, no debe sobrepasar el monto permitido en la declaratoria de viabilidad y/o el monto considerado en el Formato SNIP 15 y/o Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, informado a la Jefatura del Equipo de Programación de Inversiones.
- 7.3.2. En caso de proyectos que se encuentren en ejecución y requieran mayores recursos para su culminación, el incremento no debe sobrepasar el monto considerado en la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, la cual debe ser remitida antes de iniciar su ejecución, a la Jefatura del Equipo de Programación de Inversiones (OPI Institucional) para que ésta a su vez la apruebe y registre en el Sistema del Banco de Proyectos.



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
VENTANILLA

**DIRECTIVA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA  
LAS MODIFICACIONES DEL PLAN ANUAL DE  
INVERSIÓN PÚBLICA"**

DIRECTIVA

RESOLUCIÓN DE  
GERENCIA MUNICIPAL

N° 015-2012/MDV-GM

FECHA

01-06-2012

**VIII. PROCEDIMIENTO**

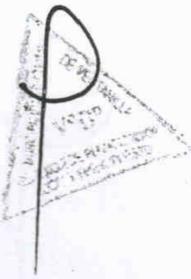
**8.1. Incorporación de proyectos no considerados en el Plan Anual de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Ventanilla**

Dentro de la incorporación de nuevos proyectos se debe precisar el tipo de incorporación:

- A. Proyectos financiados con Crédito Suplementario
- B. Proyectos financiados con anulación presupuestal de otros proyectos

Una vez precisado el tipo de incorporación de proyectos, los cuales deberán ser declarados viables, debe seguirse los siguientes pasos:

- 8.1.1. La Unidad Ejecutora Operativa elabora el informe técnico, donde se sustente la priorización del proyecto en el Plan Anual de Inversión Pública, considerando los criterios establecidos en el numeral 7.2. de la presente directiva.
- 8.1.2. El informe técnico debe ser derivado a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, que a través de la Jefatura del Equipo de Programación de Inversiones (OPI Institucional), emitirá opinión técnica considerando la normatividad vigente del SNIP sobre la inclusión del proyecto propuesto en el Plan Anual de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- 8.1.3. En caso de conformidad de la inclusión del proyecto en el Plan Anual de Inversión Pública por parte de la Jefatura del Equipo de Programación de Inversiones (OPI Institucional), la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remitirá a la Unidad Ejecutora Operativa la opinión técnica del Jefe del Equipo de Programación de Inversiones (OPI Institucional) con su opinión favorable al respecto, para continuar con los procedimientos de inclusión del proyecto señalado en el Plan.
- 8.1.4. La Unidad Ejecutora Operativa mediante informe remitirá la documentación sustentatoria a la Gerencia Municipal por lo menos con tres (03) días hábiles de anterioridad a la fecha de realización de la Sesión de Concejo, para la inclusión del proyecto al Plan Anual de Inversión Pública.
- 8.1.5. La Gerencia Municipal revisará la documentación y evaluará para ser incluido en la agenda, de ser priorizado solicitará Opinión Legal a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal.
- 8.1.6. La Gerencia Legal y Secretaría Municipal emitirá su Opinión al respecto; de contar con la viabilidad legal pertinente se incluirá como tema de agenda del Concejo Municipal con la finalidad de someter a evaluación en sesión para su aprobación correspondiente.
- 8.1.7. El Concejo Municipal de encontrar conforme el pedido, aprobará mediante Acuerdo de Concejo, la incorporación del proyecto al Plan Anual de Inversión Pública.
- 8.1.8. Suscrito el Acuerdo de Concejo, la Gerencia Legal y Secretaria Municipal procederá a notificar el mismo, a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las unidades orgánicas que correspondan.
- 8.1.9. La Gerencia de Planificación Local y Presupuesto; recibe y deriva la notificación respecto a la modificación del Plan Anual de Inversión Pública a la Jefatura del Equipo de Programación de Inversiones (OPI Institucional) para su registro e incorporación en el Plan Anual de Inversión Pública.





MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
VENTANILLA

**DIRECTIVA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA  
LAS MODIFICACIONES DEL PLAN ANUAL DE  
INVERSIÓN PÚBLICA"**

DIRECTIVA

RESOLUCIÓN DE  
GERENCIA MUNICIPAL

N° 015-2012/MDV-GM

FECHA

01-06-2012

**8.2. Modificaciones Internas por habilitación y anulación presupuestal de proyectos considerados en el Plan Anual de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Ventanilla**

Para las Modificaciones internas del Plan Anual de Inversión Pública, debe seguirse los siguientes actos administrativos:

8.2.1. La Unidad Ejecutora Operativa elabora el informe técnico, donde se sustente la modificación interna del Plan Anual de Inversión Pública, considerando los criterios establecidos en el numeral 7.2. de la presente directiva.

8.2.2. El informe técnico debe ser derivado a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, que a través de la Jefatura del Equipo de Programación de Inversiones (OPI Institucional), emitirá opinión técnica considerando la normatividad vigente del SNIP sobre la modificación interna del Plan Anual de Inversión de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

8.2.3. En caso de conformidad de la modificación interna en el Plan Anual de Inversión Pública, por parte de la Jefatura del Equipo de Programación de Inversiones (OPI Institucional), la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remitirá a la Unidad Ejecutora Operativa la opinión técnica del Jefe del Equipo de Programación de Inversiones (OPI Institucional), con su opinión favorable al respecto, para continuar con los procedimientos de modificación interna del Plan.

8.2.4. La Unidad Ejecutora Operativa remite la solicitud de modificación a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal, adjuntando los informes técnicos correspondientes para el trámite de su aprobación.

8.2.5. La Gerencia Legal y Secretaría Municipal revisa la documentación recibida y de encontrarla conforme, elaborará y refrendará la Resolución de Alcaldía respectiva. Antes de ser elevada al despacho de Alcaldía para su suscripción, la Unidad Ejecutora Operativa y la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto procederán a la visación de la Resolución de Alcaldía.

8.2.6. Luego de la suscripción de la Resolución de Alcaldía, la Gerencia Legal y Secretaría Municipal, notificará a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto para la modificación interna del Plan Anual de Inversión Pública.

8.2.7. La Gerencia de Planificación Local y Presupuesto recibe y deriva la notificación a la Jefatura del Equipo de Programación de Inversiones (OPI Institucional), para que realice la Modificación Interna del Plan Anual de Inversión Pública.

8.2.8. La Jefatura del Equipo de Programación de Inversiones (OPI Institucional), recibe la notificación de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y realiza la modificación interna del Plan Anual de Inversión Pública.

**8.3. Incorporación de proyectos no considerados en el Plan Anual de Inversión Pública, para el pago de obligaciones contraídas por la Municipalidad Distrital de Ventanilla en ejercicios anteriores**

Para la incorporación de estos proyectos al Plan Anual de Inversión Pública, debe seguirse los siguientes actos administrativos:

8.3.1. La Gerencia de Administración remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto copia del Acta de Acuerdo del Comité Especial de priorización de pago de obligaciones, único documento mediante el cual se **reconoce y autoriza** seguir con los trámites administrativos respectivos para el pago de obligaciones de ejercicios anteriores que forman parte de proyectos de inversión pública.

8.3.2. La Gerencia de Planificación Local y Presupuesto emite un informe a la Unidad Ejecutora Operativa del proyecto, adjuntando la opinión favorable de la Jefatura



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
VENTANILLA

**DIRECTIVA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA  
LAS MODIFICACIONES DEL PLAN ANUAL DE  
INVERSIÓN PÚBLICA"**

**DIRECTIVA**

**RESOLUCIÓN DE  
GERENCIA MUNICIPAL**

**N° 015-2012/MDV-GM**

**FECHA**

**01-06-2012**

del Equipo de Programación de Inversiones (OPI Institucional) sobre los saldos del proyecto según el SNIP, a fin de que ésta solicite la inclusión del proyecto al Plan Anual de Inversión Pública.

- 8.3.3. La Unidad Ejecutora Operativa elabora el informe técnico, donde se sustente la incorporación del proyecto al Plan Anual de Inversión Pública, considerando los criterios establecidos en la Directiva que regula *"El procedimiento para el pago de obligaciones contraídas por la Municipalidad Distrital de Ventanilla en ejercicios anteriores"*, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 005-2012/MDV-GM, de fecha 15.02.2012.
- 8.3.4. El informe técnico debe ser derivado a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, que a través de la Jefatura de Programación de Inversiones (OPI Institucional), emitirá opinión técnica considerando la normatividad vigente del SNIP sobre la incorporación del proyecto al Plan Anual de Inversión de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- 8.3.5. En caso de conformidad de la incorporación al Plan Anual de Inversión Pública, por parte de la Jefatura de Programación de Inversiones (OPI Institucional), la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remitirá a la Unidad Ejecutora Operativa la opinión técnica del Jefe del Equipo de Programación de Inversiones (OPI Institucional), con su opinión favorable al respecto, para continuar con los procedimientos de modificación interna del Plan.
- 8.3.6. La Unidad Ejecutora Operativa remite la solicitud de modificación a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal, adjuntando los informes técnicos correspondientes para el trámite de su aprobación.
- 8.3.7. La Gerencia Legal y Secretaría Municipal revisa la documentación recibida y de encontrarla conforme, elaborará y refrendará la Resolución de Alcaldía respectiva. Antes de ser elevada al despacho de Alcaldía para su suscripción, la Unidad Ejecutora Operativa y la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto procederán a la visación de la Resolución de Alcaldía.
- 8.3.8. Luego de la suscripción de la Resolución de Alcaldía, la Gerencia Legal y Secretaría Municipal, notificará a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto para la modificación interna del Plan Anual de Inversión Pública.
- 8.3.9. La Gerencia de Planificación Local y Presupuesto recibe y deriva la notificación a la Jefatura del Equipo de Programación de Inversiones (OPI Institucional) para que esta realice la Modificación Interna del Plan Anual de Inversión Pública.

**IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**PRIMERA.-** Los Acuerdos de Concejo y Resoluciones de Alcaldía que aprueben las Modificaciones al Plan Anual de Inversión Pública serán comunicados en forma física y electrónica a los órganos encargados de su cumplimiento.

**SEGUNDA.-** La documentación que refiera a la modificación del Plan Anual de Inversión Pública deberá estar completa y con Opinión Técnica de la Jefatura del Equipo de Programación de Inversiones (OPI Institucional).

**TERCERA.-** Para las modificaciones del Plan Anual de Inversión Pública que serán aprobadas con Acuerdo de Concejo, se deberá previamente presentar la documentación sustentatoria pertinente con 03 días hábiles de anterioridad a la fecha de realización de la misma.



MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE  
VENTANILLA

DIRECTIVA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA  
LAS MODIFICACIONES DEL PLAN ANUAL DE  
INVERSIÓN PÚBLICA"

DIRECTIVA

RESOLUCIÓN DE  
GERENCIA MUNICIPAL

N° 015-2012/MDV-GM

FECHA

01-06-2012

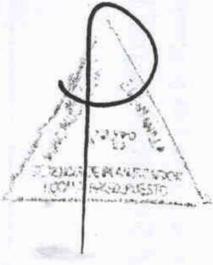
X. ANEXOS (FLUJOGRAMAS)

**ANEXO N° 01-A** : Modificación del Plan Anual de Inversión Pública por incorporación de proyectos: a. Proyectos Financiados con Crédito Suplementario.

**ANEXO N° 01-B** : Modificación del Plan Anual de Inversión Pública por incorporación de proyectos: b. Proyectos financiados con anulación presupuestal de otros proyectos.

**ANEXO N° 02** : Modificación interna por habilitación y anulación presupuestal de proyectos considerados en el Plan Anual de Inversión Pública.

**ANEXO N° 03** : Modificación interna por incorporación de proyectos para el pago de obligaciones contraídas por la Municipalidad Distrital de Ventanilla en ejercicios anteriores.





Municipalidad Distrital de Ventanilla

ANEXO N° 03

FLUJOGRAMA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

(Modificación interna por incorporación de proyectos para el pago de obligaciones contraídas por la Municipalidad Distrital de Ventanilla en ejercicios anteriores)

DIRECTIVA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS MODIFICACIONES DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA" RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 2012/MDV - GM

Gerencia de Administración

Inicio  
Remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto copia del Acta de Acuerdo del Comité Especial de priorización de pago de obligaciones

Unidad Ejecutora Operativa  
OD's, GPYF, GPS, GSC y GOEL

Gerencia de Planificación Local y Presupuesto

G. de Planificación Local y Presupuesto

Emite informe a la Unidad Ejecutora del proyecto a fin que ésta solicite la incorporación del proyecto al Plan Anual de Inversión Pública adjuntando informe de la Jefatura del Equipo de Programación de Inversiones.

La Unidad Ejecutora presenta informe técnico sustentando la incorporación del proyecto al Plan Anual de inversión solicitando opinión técnica al respecto.

Revisa y Deriva informe técnico de la Unidad Ejecutora Operativa

Recibe y Emite opinión técnica conforme la normatividad vigente del SNIP

La Unidad Ejecutora Operativa remite la solicitud de modificación, adjuntando los informes técnicos correspondientes

Revisa y remite el informe técnico respectivo, con su opinión favorable.

Revisa documentación recibida y de encontrarla conforme, elabora y referendará Resolución de Alcaldía

Previo a la suscripción de la Resolución de Alcaldía, la Unidad Ejecutora Operativa y La Gerencia de Planificación Local y Presupuesto procederán a la visación de la mismo

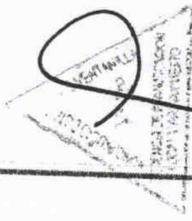
Notifica la Resolución de Alcaldía que aprueba la modificación del Plan Anual de Inversión Pública

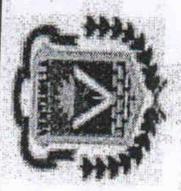
Recibe notificación para su modificación del Plan Anual de Inversión Pública

Recibe y deriva la notificación para su modificación del Plan Anual de Inversión Pública

Suscribe la Resolución de Alcaldía que aprueba la modificación del Plan Anual de Inversión Pública.

Fin



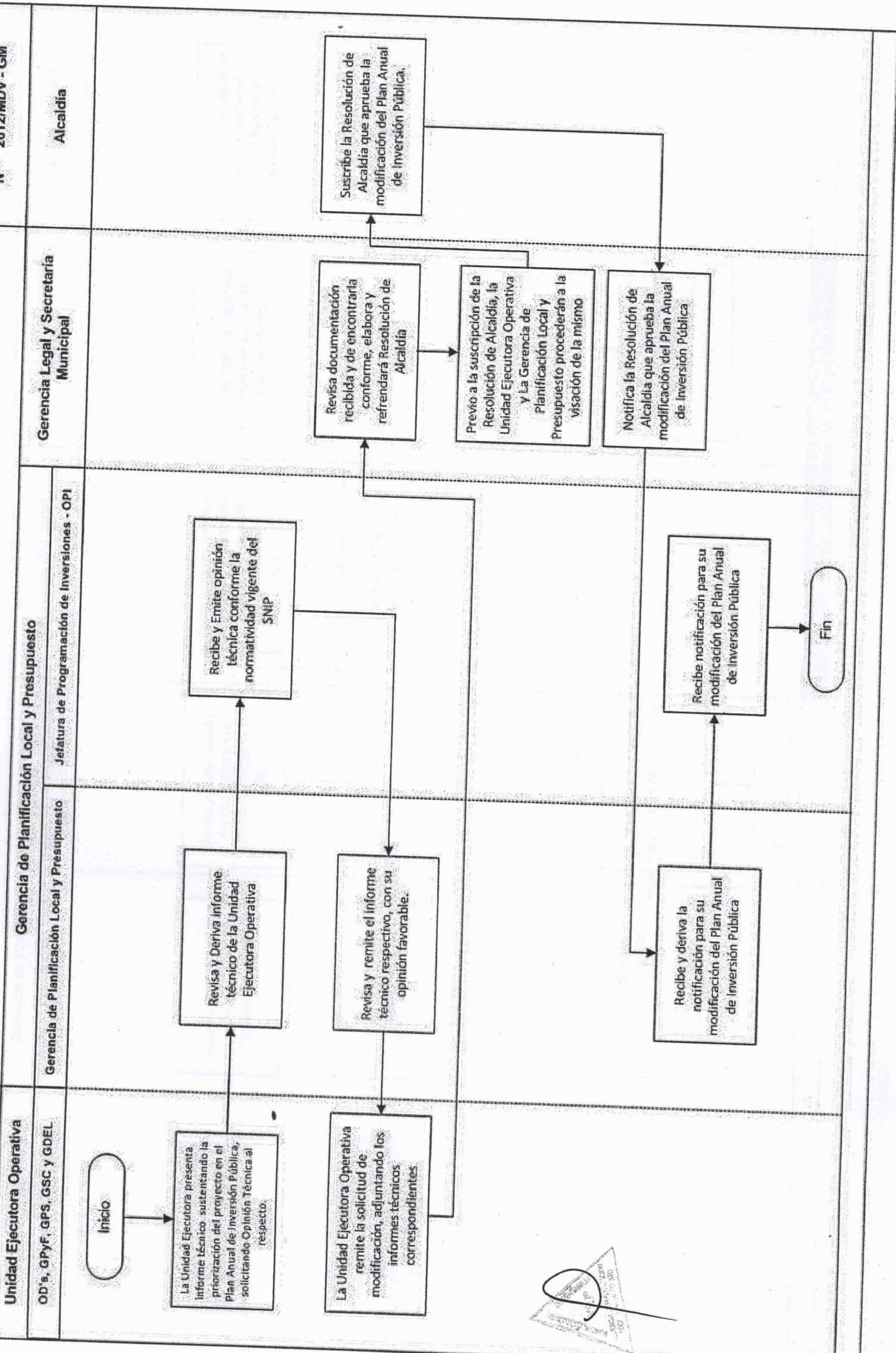


Municipalidad Distrital de Ventanilla

# ANEXO N° 02 FLUJOGRAMA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

(Modificación interna por habilitación y anulación presupuestal de proyectos considerados en el Plan Anual de Inversión Pública)

DIRECTIVA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS MODIFICACIONES DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA"  
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 2012/MDV - GM



*[Handwritten signature and stamp]*

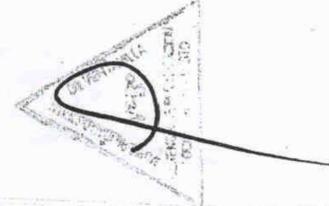
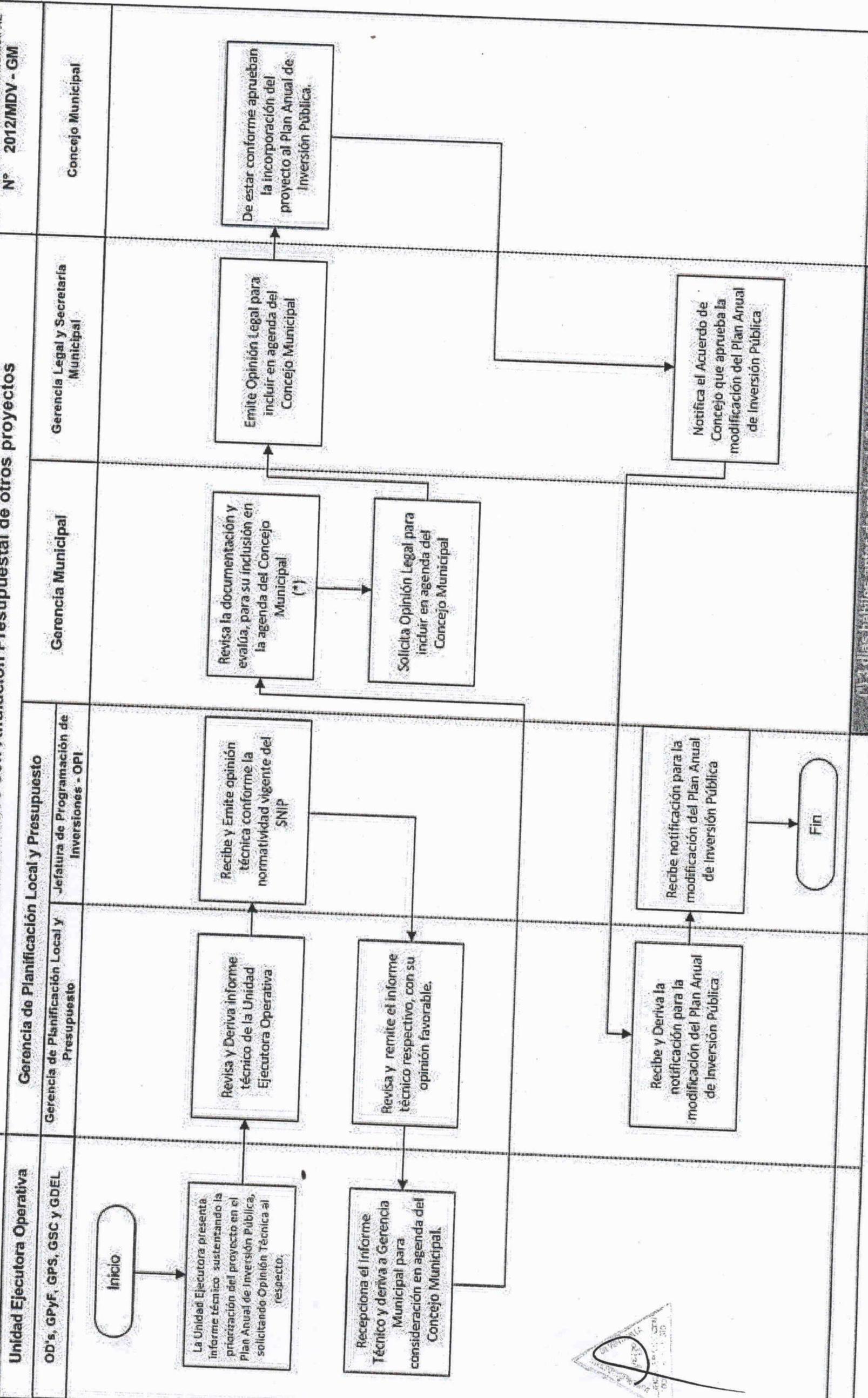


Municipalidad Distrital de Ventanilla

ANEXO N° 01-B

# FLUJOGRAMA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Incorporación de Proyectos No considerados en el Plan Anual de Inversión Pública: B) Proyectos financiados con Anulación Presupuestal de otros proyectos

DIRECTIVA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS MODIFICACIONES DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA"  
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 2012/MDV - GM



03 días hábiles antes de realizar la Sesión de Concejo



Municipalidad Distrital de Ventanilla

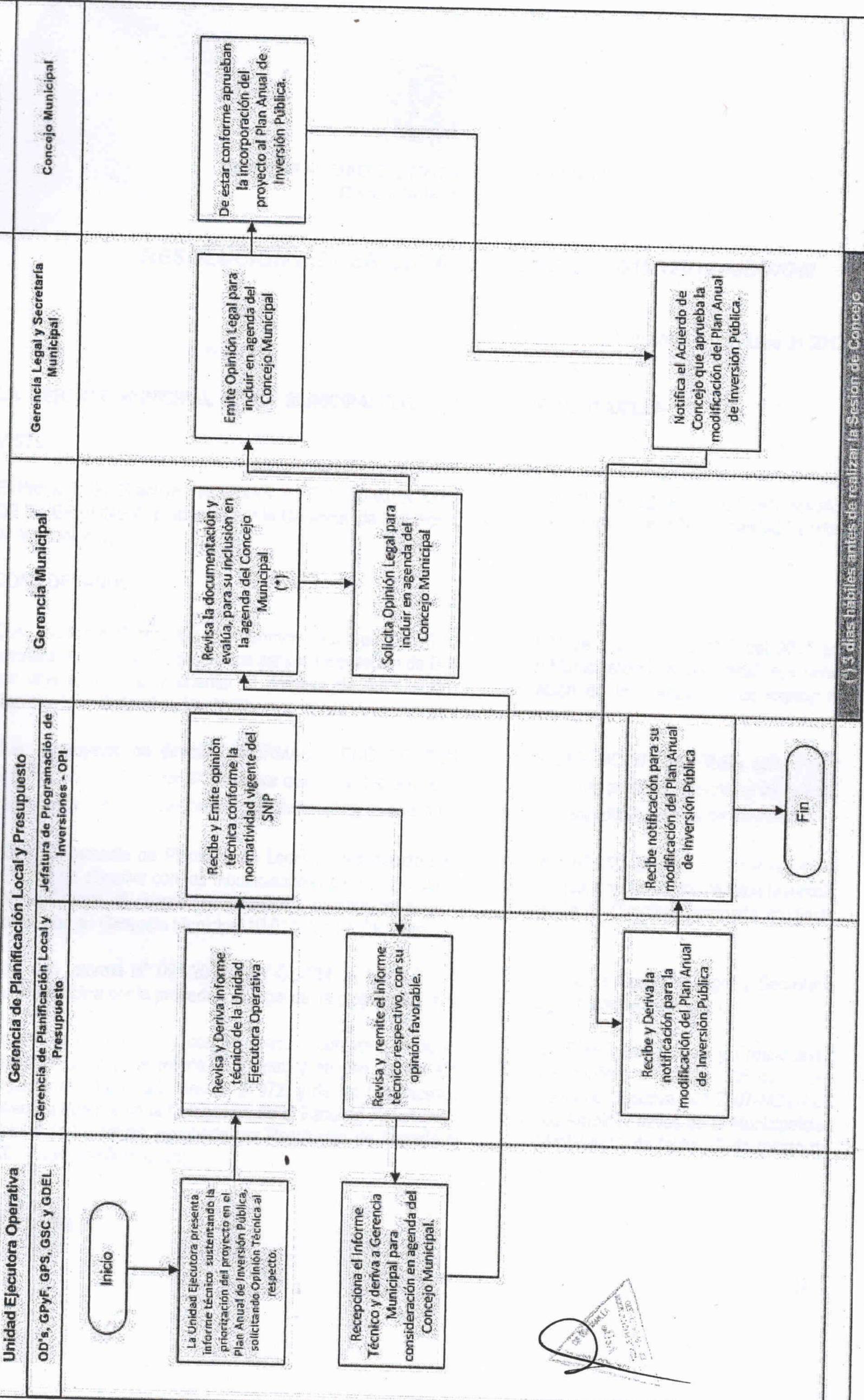
ANEXO N° 01-A

### FLUJOGRAMA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

Incorporación de Proyectos No considerados en el Plan Anual de Inversión Pública:

A) Proyectos financiados con Crédito Suplementario

DIRECTIVA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LAS MODIFICACIONES DEL PLAN ANUAL DE INVERSIÓN PÚBLICA"  
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 2012/MDV - GM



(\*) 3 días hábiles antes de realizar la Sesión de Concejo

*[Handwritten signature and stamp]*